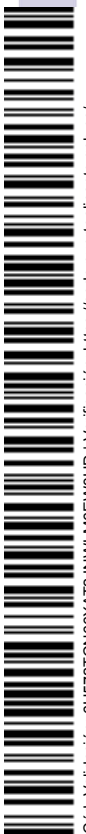




RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE SERVICIO SOPORTE

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

Ainhoa Botella Pastor
Alejandro Francisco Fernández Rodríguez
Antonio Guardiola García
Beatriz Corona Griñán
Beatriz Martínez Pérez
Encarnación María Lozano Mesas
Enrique Barberá Antón
Felipe José Sánchez Mozos
Jesús Ruíz Pascual
Juan Antonio Sánchez Lorente
Julio Reinares Cillero
M ^a Ángeles Rochel Icardo
María Ángeles Martínez López
María Azorín Mañogil
María Carmen Juan Méndez
María José González Prieto
Miguel Mena Martínez
Natividad García Lucena
Noemí Quinto Tomasetti Díez
Patricia Berenguer Rodríguez
Paula López Cencerrado
Ricardo Luzón Gómez
Sandra Muñoz Juez
Sergio Soriano García
Silvia Rodríguez García
Sonia Juan Fernández
Sonia Mir Fuster
Yolanda Peinado de la Nava





CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

EXCLUSIONES	MOTIVO
Alicia Lara Peláez	7
Juan Carlos Quiles Brotons	5
Dolores Navarro García	8

Motivo de exclusión:

1. No presenta Solicitud de admisión cumplimentada (**Anexo III**)
2. No presenta Copia del DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
3. No presenta Copia de la titulación académica requerida.
4. No presenta Currículum Vitae, en el que consten los méritos que se alegan.
5. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados conforme **al Anexo V**.
6. No presenta declaración no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario conforme **al Anexo III**
7. No presenta informe de vida laboral de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
8. No presenta Carnet de conducir en vigor
9. Presentación fuera de plazo

Alicante, 30 de noviembre de 2021
LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

De acuerdo con las bases que rige este proceso selectivo, las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. El plazo para la presentación documental termina el **día 9 de diciembre de 2021**.

En aplicación de lo dispuesto en la Base VII, la no subsanación en plazo de la exclusión producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

